

Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-067
Quito, D.M., 25 de abril de 2017

Asunto: Actualización a las fichas técnicas para la prestación del servicio de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluyan conductor.

Señores
Proveedores.
Ciudad.-

De mi consideración:

Antecedentes

1. El 11 de mayo de 2015, se publicó la convocatoria del procedimiento de selección de proveedores para la prestación Servicio de Transporte, signado con el código No. CDI-SERCOP-004-2015.
2. El 28 de diciembre de 2015, mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2015-0025, se notificó a los proveedores que se procedió a incorporar en la categoría de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluyan conductor entre otros los siguientes productos:
 - Servicio de alquiler de transporte en la modalidad carga liviana incluye conductor: camioneta doble cabina que incluye estructura metálica, porta escalera, escalera metálica, cajas de seguridad, adhesivo de identificación
 - Servicio de alquiler de transporte en la modalidad de carga liviana incluye conductor: camioneta cabina simple que incluye estructura metálica, porta escalera, escalera metálica, cajas de seguridad, adhesivo de identificación
 - Servicio de alquiler de vehículos de transporte en las modalidades de carga liviana y mixta que incluyan conductor
3. Con el presente se deja sin efecto el Oficio Circular Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-060, de fecha 18 de abril o de 2017.

Normativa

En el párrafo segundo del numeral 3.4 del Art. 3 de la Resolución No. RE-SERCOP-2015-000025 de fecha 06 de febrero de 2015, textualmente señala:

*“Las fichas técnicas serán elaboradas y **actualizadas** por el SERCOP con el objeto de normalizar los bienes y servicios que demanda el Estado” Lo destacado nos pertenece.*

Estado Actual

En los servicios antes detallados en los numerales correspondientes que hace mención a la “JORNADA”, consta lo siguiente:



JORNADA	La jornada de trabajo será de 8 horas diurnas (22 días al mes), horario a convenir con la entidad.
----------------	--

Actualización.

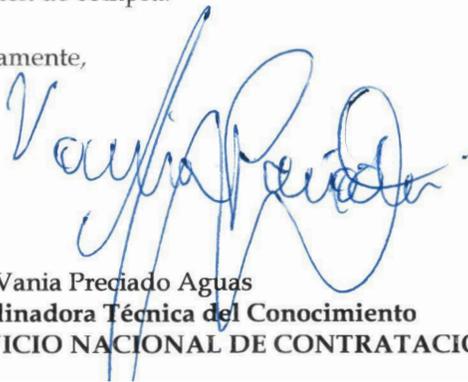
En los servicios antes detallados en los numerales correspondientes que hace mención a la "JORNADA", se hace actualiza de la siguiente manera

JORNADA	La jornada de trabajo será de 8 horas (22 días al mes), en horario a convenir con la entidad contratante, puede incluir feriados.
----------------	---

Adicionalmente en los productos descritos en el numeral 2 del presente oficio las entidades contratantes emitirán las órdenes de compra por un período mínimo de 6 meses, para efectos de garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores.

En caso de que las entidades contratantes emitan órdenes de compra por menor tiempo, el proveedor de considerarlo pertinente podrá solicitar a la entidad contratante dejar sin efecto la orden de compra.

Atentamente,



Mgs. Vania Preciado Aguas
Coordinadora Técnica del Conocimiento
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA